

Material Imprimible

Curso Criminología

## Módulo 5

### **Contenidos:**

- Estructura psicopática
- Estructura psicótica
- Programa de Aprehensión De Criminales Violentos
- Prevención de los delitos
- Penas de los crímenes

## **Estructura psicopática**

La asociación entre los asesinatos y enfermedad mental ha sido un tema a discusión en el terreno de la Criminología y la psiquiatría durante décadas.

La personalidad psicopática o **psicopatía** se trata de un trastorno antisocial de la personalidad, la cual se distingue por la alteración del carácter o de la conducta social, y no conlleva ninguna anormalidad intelectual.

Las causas de la psicopatía no están claras, aunque hay algunos autores que establecen que puede haber un factor genético que puede influir. También se asocia mucho al comportamiento de los progenitores y del entorno del individuo durante la infancia y la adolescencia, ya que muchos de ellos han crecido en ambientes de poca atención y afecto hacia ellos mismos. De hecho, es muy habitual que se manifiesten comportamientos psicopáticos durante la infancia, con repetidos episodios de violencia hacia otros pares del colegio.

La psicopatía nos marca un perfil muy particular en todo aquel que padece este trastorno. A continuación, las describiremos:

- El psicópata es egocéntrico, ya que no cuenta con la capacidad de ver desde el punto de vista de otro, lo cual conlleva al narcisismo y a sentir que efectivamente son superiores al resto.
- Algunos autores expresan que los psicópatas tienen dañado el sistema de recompensa, por lo que tienen la necesidad de auto satisfacción. El resultado es que el individuo le dé una excesiva relevancia a lo que él quiere, sin importar lo que los demás piensen, necesitan o quieren, lo cual conlleva comportamientos adversos.
- También poseen falta de empatía. Pero... ¿qué es la empatía? Es la capacidad de percibir lo que el otro siente, desde los aspectos positivos, hasta los negativos. Al no existir esta, no habría compasión, y los sentimientos de los demás no tendrían sentido. En cambio, un aspecto menos reconocido de la empatía es la capacidad de ser capaz de comprender lo que el otro piensa. Este aspecto sí está presente en los psicópatas, por lo que decimos que no generan empatía emocional pero sí cognitiva.
- Asimismo, los psicópatas tienen una necesidad de control, es decir, una tendencia rotunda a querer dominar cada individuo y cada contexto. Esto hace que ejerzan el abuso, la manipulación y la mentira sobre el resto

- También tienen un encanto aparente, y se muestran ante los demás con una apariencia segura y abierta. A su vez, no parecen contar con la timidez o el miedo, y utilizan dichas habilidades de manera premeditada para lograr alcanzar sus fines y adaptarse
- Los psicópatas también se distinguen por tener una ansiedad reducida, ya que para ellos solo existe aquello que se manifiesta en ese instante y, en consecuencia, no se pondrán nerviosos por lo que pueda pasar a largo plazo. A veces, la carencia de ansiedad se entiende porque ven las situaciones como un desafío en vez de una amenaza
- Por último, tienen una incapacidad parcial de condicionamiento, ya que en estas personas se crea una dificultad de adquirir parte del aprendizaje, por lo que, por ejemplo, el castigo resulta ineficiente y no son capaces de aprender de experiencias del pasado.

Ahora bien. Las características del psicópata no establecerían por sí solas la necesidad de asesinar ni de cometer realmente hechos delictivos, pero sí cuentan con una frialdad y una falta de empatía característica que los convierte en individuos dañinos para los demás.

Asimismo, estas personas manifiestan una inusual preponderancia al aburrimiento, y por ello no toleran empleos rutinarios, precisando cambiar constantemente de actividad.

En general, los individuos psicópatas pueden llevar una vida aparentemente normal, aunque en distintas ocasiones pueden salir de esa normalidad para generar actos delictivos que pueden llegar al punto de agresiones e incluso homicidios.

Como mencionamos anteriormente, existe un conjunto de antecedentes hereditarios ambientales y familiares que pueden ser desencadenantes a la hora de exteriorizar la conducta psicopática.

Se ha manifestado una gran cantidad de psicópatas que han sufrido en su infancia violencia y carencias en su entorno, como por ejemplo, abusos por parte de sus padres, agresividad, crueldad, disciplina paterna severa, entre otros. Asimismo, se da una estrecha relación entre padres agresivos, delincuentes y alcohólicos con una conducta psicopática en sus hijos.

En función al ambiente socioeconómico, estudios sugieren que existe una mayor preponderancia de estas estructuras psicopáticas en las clases sociales bajas. Si bien existen en todas las clases sociales, debido a sus características peculiares, tienen más

posibilidades de mantenerse dentro de las normas sociales los que tienen un status más alto, que aquellos que no tienen el ambiente propicio para satisfacer sus necesidades.

Entonces, a partir de lo expuesto, señalamos los siguientes cuatro puntos particulares del psicópata:

- Al sentirse superior y en control de las situaciones, busca el deleite del desprecio a su víctima
- Su motivación básica es controlar y dominar su ambiente
- Las conductas particulares son devaluar a los otros, proyectar su propia agresividad a terceros, generar relaciones afectivas superficiales y emplear ciclos de la manipulación
- Por último, la estrategia general de actuación es el engaño, la mentira, la manipulación y la simulación

Cuando al psicópata se lo enfrenta con la verdad, señalando como ejemplo las inconsistencias que maneja, para contraatacar puede utilizar el **ciclo de la manipulación**, que trata de un intento nuevo de engañar y devaluar a la persona que se le confronta, seguido de la sensación del deleite del desprecio, si ve logrado su fin.

El llamado ciclo de manipulación del psicópata no es siempre igual, pero la noción base es que la víctima se mantiene en estado de confusión, y para preservar su salud mental, prefiere ajustarse a las instrucciones que le da el psicópata en su demostración: no debe contrariarlo, no debe decir eso en público, no debe meterse en los asuntos, etc.

La secuencia suele ser: ataque, explicación desvalorizada de la víctima, muestra de generosidad, y nuevamente muestra de aprecio a la víctima. Si esta quiere permanecer a su lado o no puede irse, tiene que aprender a respetar lo que él quiere lograr.

A continuación, conoceremos los aspectos del estilo de vida del psicópata.

- En primer lugar, existe un deficiente control de su conducta, ya que no se inhibe frente a los deseos que le puedan surgir de agredir a alguien y es muy reactivo a lo que él considera que son los insultos o las provocaciones, actuando con violencia verbal o física. Sin embargo, estos ataques no son duraderos, ya que al poco tiempo se maneja como si no hubiese ocurrido nada.
- Son impulsivos, y su único deseo es llegar a la satisfacción inmediata. El agresor no es capaz de pensar en los pros y contras de una decisión, ni en las consecuencias, simplemente obra. Asimismo, tiene baja tolerancia a la frustración.

- También tiene problemas tempranos en la conducta, ya que, como aprendimos anteriormente, los ambientes criminógenos estimularán, con mucha probabilidad, desde aproximadamente los 10 a los 12 años, un claro desafío a las normas y actos antisociales.
- Por último, tienen una necesidad de excitación continua, es decir, son parte de situaciones arriesgadas que los conducen al vértigo. Frecuentemente consumen estupefacientes o alcohol, son irresponsables y no les importa las consecuencias negativas de sus actos hacia el resto, poniendo de manifiesto una carencia total de responsabilidad.

### **Estructura psicótica**

El **trastorno psicótico** consta de una estructura caracterizada por una alteración de la percepción de la realidad.

Esto significa que los individuos que sufren este trastorno distinguen durante un lapso de tiempo una realidad alterada que no es la que el resto de los individuos perciben pero que ellos mismos la creen real. La sensación irreal les da angustia, nerviosismo y les hace parecer vigilantes hacia todo lo que les rodea, llegando, en ciertos casos, al aislamiento social y emocional.

El trastorno psicótico abarca a una serie de enfermedades muy distintas entre sí, con duraciones, causas, evoluciones y tratamientos diferentes, y para las que es fundamental un buen diagnóstico y el consecuente tratamiento.

Asimismo, es importante destacar que los individuos que tienen estos trastornos asumen que su percepción es real a pesar de las evidencias. Aunque otro individuo les diga que lo que ven o escuchan no es real, la persona que lo sufre lo puede sentir y ver.

A continuación, expondremos las características más relevantes del trastorno psicótico:

- En primer lugar podemos decir que la persona tiene pensamientos confusos, es decir, los pensamientos más habituales se vuelven confusos o dejan de guardar una relación racional entre sí. En ciertos casos, el individuo puede tener inconvenientes para concentrarse, recordar cosas o seguir el hilo de la conversación. Así, los pensamientos parecen volverse más lentos o también acelerarse.
- Por efecto del trastorno, la persona puede oír, sentir, ver o incluso oler cosas que no están presentes en la realidad, o sea, tener alucinaciones. De esta forma, puede

ver objetos inexistentes, escuchar voces que nadie más puede escuchar, o percibir el sabor o el olor alterado de lo que come.

- Asimismo, con habitualidad, el individuo en un episodio psicótico tiene falsas creencias, conocidas como delirios. Allí, el grado de convencimiento es tan elevado, que ningún razonamiento, por lógico que pareciera, es capaz de contradecirlo
- También tiene cambios de conducta, los cuales en algunos casos se vuelven muy hiperactivas, y en otros, les sobreviene una gran somnolencia que les hace estar sin hacer nada durante un periodo prolongado de tiempo. Pueden tener comportamientos extraños, como enfadarse sin motivo aparente, o pueden reír en momentos inoportunos.
- De igual manera, se producen cambios de percepción y afectivos, ya que, en ocasiones, la manera de sentir de la persona cambia de repente, sin que exista una causa puntual, haciendo que se sienta aislada del mundo y extraña. Son usuales los cambios repentinos en el estado de ánimo, pudiendo sentirse muy excitada o, por otro lado, deprimida. A veces, parece que las emociones disminuyen la intensidad, por lo que puede sentir menos que los momentos antecesores o dejar de demostrar sus emociones a los individuos que le rodean.

La psicosis afecta a cada persona de forma distinta y, además, durante la etapa de inicio no siempre es factible poner una etiqueta o nombre del trastorno. Sin embargo, cuando un individuo padece una psicosis, se suele diagnosticar un trastorno psicótico específico, aunque sea de forma temporal hasta poder establecer de manera más específica el diagnóstico.

Por diagnosticar entendemos determinar la naturaleza de una enfermedad en función a los síntomas que manifiesta, los factores que han provocado su presencia y el tiempo que aparecen.

En el caso de un primer episodio de carácter psicótico, resulta complejo establecer con exactitud la clase de psicosis, en especial porque en muchos casos no se saben los factores que lo han desencadenado. De todos modos, es conveniente estar familiarizado con algunos de los conceptos que se suelen utilizar en el diagnóstico.

Por ende, a continuación expondremos algunas terminologías relacionadas a la psicosis.

- La psicosis reactiva breve tiene que ver con un despliegue de síntomas psicóticos que aparecen de forma repentina como respuesta a una situación que genera

una tensión alta, como podría ser un gran cambio en la muerte de un familiar o en circunstancias personales. Aunque los síntomas pueden ser muy potentes, la recuperación se produce de manera breve, en pocos días.

- En cuanto al trastorno delirante se puede manifestar que su principal síntoma son los delirios, o sea, es la firme creencia en cosas que no son ciertas.
- Por su parte, el término esquizofrenia se utiliza para hacer referencia a aquellos trastornos en los que los síntomas duran un tiempo que supera los seis meses. Sin embargo, la intensidad y duración de estos difieren según el caso y, al contrario de lo que se suele pensar, muchos individuos diagnosticados de esquizofrenia llevan una vida común.
- La psicosis orgánica está relacionada con los síntomas psicóticos que son consecuencia de lesiones o enfermedades de carácter orgánico, como por ejemplo, infecciones, traumatismos o tumores. En general se muestran junto con otros síntomas específicos de clase neurológica.
- En el trastorno bipolar, la psicosis viene a ser la punta del iceberg de una alteración del estado de ánimo de carácter más general que se distingue por la alternancia de episodios de excitación y euforia, es decir, maníacos, y otros de inhibición y desánimo, o sea, depresivos. En caso de que haya síntomas psicóticos, éstos suelen estar vinculados a estos estados de ánimo. Por esto, ante un episodio depresivo, puede escuchar voces que le dicen que se haga daño, mientras que, en un episodio maníaco, puede creerse un individuo excepcional capaz de realizar grandes hazañas.
- La depresión psicótica es una depresión aguda en conjunción a síntomas psicóticos, sin que en ningún momento lleguen a manifestarse síntomas maníacos.
- Por otro lado, sobre el trastorno esquizofreniforme se puede manifestar que su única distinción con respecto a la esquizofrenia es que los síntomas duran menos de seis meses.
- Por último tenemos el trastorno esquizoafectivo, el cual se refiere a la presencia consecutiva o simultánea de síntomas de un trastorno del estado de ánimo, como la manía o la depresión, y de psicosis. Entonces, el cuadro clínico no es típico de ningún trastorno en particular.

Ahora bien. Después de ver las características psicóticas, debemos realizar algunas aclaraciones respecto a la relación de estas estructuras con el acto de asesinar. Por eso

---

diremos que psicopatológicamente, los homicidas se distinguieron por ser individuos con trastornos antisociales y orgánicos de la personalidad, además de consumidores perjudiciales de estupefacientes y sustancias que alteran el sistema nervioso, provocando que se desaten motivaciones compatibles con un patrón de violencia innato.

Son pocos los casos que se tratan de portadores de verdaderas enfermedades psiquiátricas; lo que anula lo manifestado a través de la historia, de que los victimarios de homicidios suelen ser habitualmente enfermos mentales.

Se trata de individuos que no son capaces de adoptar normas de convivencia adecuadas al medio sociocultural en el que se desenvuelven, con escasos valores éticos y morales.

Aunque los síntomas psicóticos asisten los actos homicidas, también lo hacen muchas de las circunstancias que aumentan el riesgo de asesinato desde una perspectiva general, incluido el historial de traumas, el uso de sustancias y el acceso a armas. Por ende, tanto la epidemiología del homicidio, el método, entre otros detalles, pueden ser específicos del país o región puntual.

### **Programa de Aprehensión de Criminales Violentos**

El **Programa de Aprehensión de Criminales Violentos**, en su idioma original, Privacy Impact Assessment Violent Criminal Apprehension Program, es un protocolo que permite la recolección y el ordenamiento sistemático de datos que abarca lo inherente a la Criminalística y demás disciplinas científicas mediante el anexo de las resultancias periciales, las circunstancias tempo espaciales y la descripción minuciosa de la información.

Dicho programa fue creado en el año 1985 por el FBI de Quántico, Virginia, en Estados Unidos, y se emplea en dos sentidos:

- Como guía para las comprobaciones en la escena del crimen, autopsia etc.
- Como instrumento para la centralización computarizada de la información.

Este programa, conocido también como VICAP debido a sus siglas, establece una serie de análisis estadísticos y comparativos con otros delitos, y es de gran utilidad para analizar perfiles psicológicos de criminales y elementos comunes presentes entre estos y los delitos, para así poder obtener datos que permitieran la resolución de casos análogos.

Así, con la aplicación de este Programa, al cual tienen acceso las fuerzas y cuerpos de seguridad, se facilita la comunicación y la coordinación entre las distintas agencias de

aplicación de la ley que investigan, rastrean y detienen a los delincuentes en serie violentos.

Los analistas de VICAP examinan los datos y patrones de delitos con el fin de identificar posibles similitudes entre los mismos, crear matrices de investigación, desarrollar cronogramas, e identificar tendencias y patrones de homicidio y agresión sexual.

Los registros de VICAP incluyen descripciones de escenas del crimen, datos descriptivos de delincuentes y víctimas, informes de laboratorio, registros judiciales, registros de antecedentes penales, referencias a los medios de comunicación, fotografías y declaraciones.

Los tipos sugeridos de información conductual e investigativa que debe ingresarse es la siguiente:

- Agresiones sexuales cometidas por una persona no identificada o aquellos que se sabe o se sospecha que forman parte de un comportamiento serial
- Homicidios, o intentos de ellos, aparentemente aleatorios, sin razón o que se sabe o se sospecha que forman parte de un comportamiento serial
- Restos humanos no identificados donde se conoce o se conoce la forma de la muerte, es decir, sospechosa de criminalidad
- Y personas desaparecidas

Los datos que se ingresarán directamente en la Web de VICAP son los siguientes:

- Tipo de delito
- Descriptores físicos del sospechoso, como la estatura y peso, color de piel, ojos, cabello
- Raza, rango de edad y sexo.
- Características distintivas del sospechoso, como acento, olor, anteojos o sombrero, y características físicas
- También cicatrices, marcas, tatuajes y descripciones de cada uno y su ubicación en el cuerpo

Debido a la naturaleza de la información en VICAP, las personas no tienen la oportunidad de dar su consentimiento para la recopilación o el uso de la información.

A su vez, se requiere que las agencias a las que se les otorgue acceso a VICAP, establezcan y mantengan un sistema de controles de acceso riguroso a través de sistemas de seguridad, tanto físico como tecnológico. Las protecciones de seguridad física van a

incluir guardias e instalaciones cerradas con la necesidad de identificación mediante credenciales y contraseñas de acceso.

Solo el personal gubernamental autorizado puede acceder a los registros, los cuales deben estar igualmente protegidos por las medidas de seguridad tecnológicas y físicas adecuadas para evitar el acceso no autorizado.

Con respecto a la información vista, podemos decir que los principales objetivos de este programa son desarrollar conocimientos sobre el uso de VICAP para la investigación y el enjuiciamiento, como así también los beneficios de ampliar la base de datos a nivel nacional e internacional.

Es de destacar que en Argentina se aplica y utiliza este protocolo desde hace décadas.

### **Prevención de los delitos**

Según el Licenciado en Sociología Emilio Ayo, “toda estrategia de prevención del delito supone, explícita o implícitamente, la reelaboración de la pregunta sobre qué es el delito, cuáles son sus causas y cómo conjurarlo.”

Podemos decir entonces que la **prevención del delito** es la tentativa de reducir los ilícitos y disuadir a los delincuentes.

Tal como ocurre en países más avanzados, la prevención es una auténtica política pública, ya que, como expuso la comunidad internacional en un sinnúmero de ocasiones, la prevención debe ir más allá de aplicar la ley y mantener un sistema de justicia penal eficaz.

Como planteó la Organización de las Naciones Unidas en el año 2004, “la prevención es el primer imperativo de la justicia”.

Anteriormente, la misma organización mencionada entendía la prevención del delito como las diferentes estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas.

Esta definición concuerda, a grandes rasgos, con el objeto de estudio de gran parte de la literatura académica sobre la prevención del crimen. De hecho, hay gran cantidad de estudios sobre el tema de la prevención, analizados desde disciplinas sociales que van desde la Economía y el Derecho, a la Sociología y la Criminología, y direccionados en dos direcciones: desde dentro del sistema penal, y desde fuera del sistema penal.

Estas dos direcciones se desarrollan debido a que la prevención de los delitos no se concentra exclusivamente en el sistema penal, ya que, mientras en este sistema, la prevención suele reducirse en pensar punitivamente en términos de pena y delito,

existen diferentes instituciones y mecanismos jurídicos y no jurídicos que operan desde fuera del sistema penal para prevenir el delito.

El abogado e investigador Camilo Eduardo Umaña Hernández, en su artículo “Prevencciones sobre la prevención: algunas consideraciones desde la criminología”, expresa que “la prevención desde fuera del sistema penal son aquellas medidas y estudios que comprenden una amplia gama de objetos que no se centran en la utilización del sistema penal para prevenir el delito.”

Luego agrega que son mecanismos extrapenales que operan tanto con el objetivo expreso de prevenir los delitos, así como de prevenir otras situaciones y circunstancias que muchas veces rodean al comportamiento delictivo.

Según la doctrina en la materia, existen tres niveles de prevención: la primaria, la secundaria y la terciaria.

- La prevención primaria es el conjunto de medidas tendientes a modificar las condiciones criminógenas del entorno social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Las medidas optadas son en materia de educación, trabajo, salud y vivienda. Es un desarrollo integral.
- Por su parte, la prevención secundaria comprende acciones destinadas a grupos o segmentos poblacionales que presentan un riesgo actual o potencial de incurrir en actividades delictivas. Actúa sobre los factores ambientales, a fin de reducir las posibilidades para delinquir, como por ejemplo, la mejora de iluminación, instalación de cámaras, mayor actividad policial y circulación de guardias de seguridad privada. En este caso, es un enfoque situacional.
- Por último está la prevención terciaria, la cual se encuentra dirigida a la población reincidente. En este caso, es un enfoque comunitario, ya que se busca la participación ciudadana tendiente a identificar cuáles son sus problemas, y se actúa por medio de acciones individualizadas de readaptación social o neutralización.

### **La pena de los delitos**

Cuando la prevención de los delitos falla y no se puede evitar la comisión del mismo, entra en funcionamiento, a través del sistema penal, el principal medio de que dispone el Estado como reacción frente al delito: la **pena**.

El orden jurídico prevé, además, las denominadas “medidas de seguridad”, destinadas a paliar situaciones respecto de las cuales el uso de las penas no resulta plausible.

Por eso podemos decir que el sistema de reacciones penales se integra con dos clases de instrumentos: las penas y las medidas de seguridad.

Desde la antigüedad se discute acerca del fin de la pena, fundamentalmente con tres concepciones que, en sus más variadas combinaciones, continúan hoy caracterizando la discusión.

Estas tres concepciones se encargan de fundamentar y de explicar de diverso modo los presupuestos que condicionan el ejercicio del “ius puniendi” y la finalidad perseguida por el Estado con la incriminación penal.

Las tres grandes corrientes que tratan de darle una justificación a la pena son:

- las teorías absolutas
- las teorías relativas
- y las teorías mixtas

Conozcamos qué plantea cada una de ellas

Las teorías absolutas son aquellas que sostienen que la pena halla su justificación en sí misma, sin que pueda ser considerada como un medio para fines ulteriores.

Para esta corriente, el sentido de la pena es independiente de su efecto social y apunta a la retribución.

El surgimiento de las teorías absolutas puede explicarse, históricamente, como una reacción ideológica centrada en la revaloración del hombre como tal y en sí mismo, y en la preocupación por la dignidad del condenado, frente a los abusos del antiguo régimen, de los primeros revolucionarios burgueses y en contra de las concepciones utilitaristas de la pena, muchas de ellas fundadas en el contrato social, propuestas por los penalistas de la Ilustración.

Desarrollada por Immanuel Kant, y fundamentada por Georg Hegel, ve el sentido de la pena en que la culpabilidad del autor sea compensada mediante la imposición de un mal penal, o sea, que agota todo el fin de la pena en la retribución misma, como un imperativo categórico emergente de la idea de justicia.

Según nos enseña el criminólogo alemán Claus Roxin, para el pensamiento retribucionista, el sentido de la pena se fundamenta en que la culpabilidad del autor de un delito solo se compensa con la imposición de una pena. De ahí que su postulado esencial sea que la pena es retribución del mal causado, por lo que la justificación de la sanción penal, en estas teorías, es solo y únicamente la realización de la justicia como valor ideal.

Por dicho motivo, aquí, la pena tiene un carácter absoluto, constituye un fin en sí misma, y su razón de ser es sencillamente porque necesita imperar la justicia.

Por esta razón, además, se explica que la teoría de la retribución tenga directa relación con el principio de proporcionalidad, dado que la culpabilidad aquí no solo es el fundamento de la pena, sino también su medida, de forma tal que el castigo penal no puede, por principio, exceder la intensidad del reproche.

Dentro de este concepto, existe una variante seguida por autores católicos como Althaus y Trillhaas, que se basan en la idea de la retribución “divina”. En esta rama de las teorías absolutistas se unen, de un lado, la concepción del orden universal como creación divina, y del otro, la idea de la correspondencia entre el ser divino y el humano.

El catedrático en Derecho Penal Mario Migliardi nos enseña que todas las teorías absolutas de la pena se basan en premisas que implican la existencia de verdades o valores absolutos anteriores al hombre y en virtud de los cuales se busca hacer justicia con la pena y establecer, como fines a alcanzar, la justicia o la afirmación de la vigencia del derecho. Por dicho motivo, el Derecho Penal se legitima, para estas teorías, como el instrumento eficaz para el logro de esos fines.

En este sentido, resulta claro que la idea del libre albedrío o el concepto de libertad de voluntad del ser humano, y desde ella, el principio de culpabilidad, resultan claves para la justificación de estas teorías, por cuanto solo el hombre libre, dotado de discernimiento y libertad para decidir entre el bien y el mal, puede ser castigado por el delito cometido. Algunas de las críticas que se le formularon a estas teorías radican en que no fija un límite en cuanto al contenido de la potestad penal estatal, a pesar de concebir a la pena como una reacción proporcional al delito cometido, estableciendo un límite a la pretensión punitiva estatal.

Las teorías relativas renuncian a ofrecer fundamentos éticos a la pena.

Para estas teorías, la pena será entendida como un medio para la obtención de ulteriores objetivos, como un instrumento de motivación, un remedio para impedir el delito; por eso también se las llama teorías de la prevención.

Para explicar su utilidad en relación a la prevención de la criminalidad, se busca apoyo científico. Aquí la pena se legitima por finalidades que le son trascendentes, y el hecho punible es solo una condición de la pena y no su fundamento. Asimismo, la preocupación se traslada de indagar sobre los fundamentos de la pena, a tratar de determinar para qué sirve o cuál es la utilidad de la misma.

De acuerdo a lo expuesto por el Dr. Ramiro González Raggio en su artículo “La pena y los intentos de justificación. Las teorías de la pena y su problemática”, existen las siguientes variantes de esta teoría:

- Teorías de la prevención especial
- Teorías de la prevención general
- Teorías de la prevención general negativa
- Y las Teorías de la prevención general positiva

Las teorías de la prevención especial fueron desarrolladas por diversas corrientes de pensamiento penal, como la escuela alemana de Liszt, el positivismo criminológico italiano, el correccionalismo y la escuela de la defensa social. Aunque cada una de ellas presente matices, resulta factible enunciar sus principales formulaciones.

Según este punto de vista preventivo-especial, el fin de la pena es disuadir al autor de futuros hechos punibles, es decir, evitar las reincidencias, y solo es indispensable aquella pena que se necesite para lograrlo. Por ende, se procurará readaptar al autor mediante tratamientos de resocialización.

Así, la necesidad de prevención especial es la que legitima la pena. Se habla de “relativa” porque su finalidad está referida a la “evitación del delito”. En palabras del jurista Franz Von Liszt, “solo la pena necesaria es justa”.

La prevención especial no quiere retribuir el hecho pasado, no mira el pasado, sino que ve la justificación de la pena en que debe prevenir nuevos delitos del autor. Esta concepción, influenciada por el determinismo, no admite la libertad de voluntad, y niega que la culpabilidad pueda ser fundamento y medida de la pena.

Von Liszt se dedicó a clasificar delincuentes considerando que la eficacia de la incriminación exige que ella se adapte a cada sujeto, procurando corregir, intimidar o inocular, según la personalidad de cada individuo sobre el que la pena deba cumplir su función preventiva, de modo que para dicho autor la prevención especial actúa de tres maneras:

- Corrigiendo al corregible
- Intimidando al intimidable
- Y haciendo inofensivos a quienes no son corregibles ni intimidables.

La necesidad de la pena es la que fundamenta en esta teoría de la imposición.

Por su parte, las Teorías de la prevención general tiene origen científico en el filósofo alemán Ludwig Feuerbach, quien concibe a la pena como una amenaza que, por medio de las leyes, se dirige a toda la colectividad con el fin de limitar al peligro derivado de la delincuencia latente en su seno.

Esta coacción formulada en abstracto se concretiza en la sentencia, cuando el juez refuerza la prevención general al condenar al autor debido a que por éste acto está anunciando a los demás lo que les ocurrirá si realizan idéntica conducta. Por eso, la lógica de este criterio exige que las penas sean cumplidas; de lo contrario, el fin intimidatorio se ve afectado.

Así, en su formulación pura, estas concepciones no se fijan en los efectos que la pena puede surtir sobre el autor mismo, de manera que, “prevención general” significa también evitación de los delitos mediante la producción de efectos sobre la generalidad. Estas teorías suelen ser identificadas con el aspecto intimidatorio de las penas, ya que su justificación estará dada por su fin de evitar la comisión de hechos punibles respecto de sus potenciales autores. La prevención general actúa no solo con la amenaza general de penas, sino que adquiere mayor efectividad con su imposición y ejecución.

La amenaza penal debe intimidar y la ejecución penal debe confirmar la seriedad de la misma. Entonces, podemos decir que los seguidores de estas teorías afirman que mediante la punición estatal se puede accionar sobre los que no han delinquido para que no lo hagan en un futuro, sea mediante la disuasión o el miedo, o sea, la prevención general negativa, o sea por el reforzamiento del ordenamiento o la confianza en el sistema, es decir, la prevención general positiva.

Para los que postulan las Teorías de la prevención general negativa, la pena se erige como una amenaza, como una intimidación que produciría mediante la pena sobre el que fue seleccionado, disuadiendo a los demás sujetos de emprender una conducta delictiva.

Es una advertencia que se formula a la sociedad instando a que no se delinca y, al procurar evitar el delito, se refuerza la idea de un derecho penal dirigido a la protección más que a la represión.

Uno de los principales detractores de esta teoría es el juez argentino Eugenio Zaffaroni, quien entiende que sus formulaciones parten de la idea del ser humano como ente racional que siempre hace un cálculo de costos y beneficios, o sea, que la antropología básica es la misma de la lógica de mercado.

Así, el catedrático argentino nos dice que, a su criterio, desde la realidad social, puede observarse que la criminalización ejemplarizante siempre recaería sobre algunas

personas vulnerables y respecto de los delitos que éstas suelen cometer, es decir, que recaería sobre los delitos burdos y toscos, y carecería de efecto disuasorio respecto de otras formas más graves de criminalidad, como los cometidos por personas invulnerables, por fanáticos que no tienen en cuenta la amenaza de la pena o la consideran un estímulo, otros motivados por estímulos patrimoniales muy altos, etc.

Por último, los sostenedores de la Teoría de la prevención general positiva afirman que la pena se dirige al conjunto social a fin de evitar la comisión de delitos por parte de éstos, más no como una amenaza de un mal o de un dolor, sino como un modo de reforzar la vigencia de las normas o de los valores de una sociedad. Es decir, que pone la atención en la afirmación del derecho a los ojos de la colectividad.

Así se adjudica a la pena un fin de conservación del orden, o de conservación del derecho, o para fortalecer la pretensión de validez de las normas jurídicas en la conciencia de la generalidad, o bien reforzar las costumbres sociales y la fidelidad al derecho o como afirmación de la conciencia social de la norma.

La polémica entre teorías absolutas y relativas de la pena evidencia que existe más de un fin de la pena, ya que ninguna de las mencionadas concepciones agota el fundamento para su explicación. De allí se derivan las teorías mixtas o de la unión, que procuran articular una síntesis entre las doctrinas en pugna.

Estas parten del supuesto realista de que no es posible adoptar una fundamentación desde las formas puras precedentemente señaladas, porque ellas ofrecen varios flancos a la crítica. Surgen así teorías pluridimensionales de la pena, que suponen una combinación de fines preventivos y retributivos e intentan configurar un sistema que recoja los efectos más positivos de cada una de las concepciones puras hasta aquí analizadas.

El juez Eugenio Zaffaroni señala que las teorías mixtas toman su fundamento de las absolutas, tratando de cubrir sus puntos críticos o fallas con las relativas.

Estas teorías, entonces, por un lado piensan que la retribución es impracticable en todas sus consecuencias, y por el otro, que no se animan a adherir a la prevención especial.

Asimismo, Zaffaroni agrega que estas mezclas permiten a los jueces imponer la pena que quieran con total arbitrariedad, porque cuando se usan todos los elementos legitimantes y de ellos se deduce la cantidad de pena a imponer en cada caso, siempre habrá un elemento que sirva como criterio indicador del mínimo y otro del máximo.

Las combinaciones teóricas incoherentes en materia de pena son mucho más autoritarias que cualquiera de las teorías puras, pues suman las objeciones de todas las que pretenden combinar y permiten elegir la peor decisión en cada caso. No se trata de una solución jurídico-penal, sino de una entrega del derecho penal a la arbitrariedad y la consiguiente renuncia a la función primaria.

En el caso particular de la Argentina, la teoría de la pena que se toma en consideración es la de la prevención positiva, ya que así fue recogida a través del principio de resocialización plasmado en el artículo 18 de la Constitución Nacional, artículo 5.6. de la Convención Americana de Derechos Humanos, 10.3. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales han sido incorporados al bloque de constitucionalidad de nuestro país mediante el artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna.

Siguiendo con el análisis del tema de la pena en la práctica de Argentina, diremos que en dicho país, la Ley de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad, que es la ley número 24.660, establece en sus artículos que la ejecución penal, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

Para dar cumplimiento con la misma, existe el tratamiento penitenciario, el cual consiste en la aplicación de todos los medios técnicos apropiados que permitan modificar las tendencias antisociales del interno.

Como mecanismo de trabajo, en el Servicio Penitenciario Federal Argentino, desde su ingreso, el interno es abordado en forma interdisciplinaria por los diversos profesionales y jefes de las distintas áreas o secciones, a fin de conocerlo en todos sus aspectos y desarrollar los informes inherentes a sus funciones.

En toda Unidad carcelaria del país existe el denominado Gabinete Criminológico, que se trata de un organismo colegiado integrado por Profesionales de las distintas ciencias, como Criminología, trabajo social, ciencias de la educación, derecho, medicina, psiquiatría, psicología, sociologías, etc., que tiene como primera medida estudiar exhaustivamente al interno desde la óptica de su ciencia en particular. Por disposición reglamentaria, como Jefe del Servicio actúa un Profesional Universitario especialista en Criminología o bien un especialista Universitario de las ciencias antes mencionadas, pero con estudios versados en Criminología.

La Historia Criminológica constituye el Legajo Criminológico personal del interno, cuyo objeto es conocer íntegramente al mismo en todos sus aspectos, lo cual luego le

permitirá al Criminólogo arribar a la Génesis de la Conducta Delictiva y aconsejar un Tratamiento Personalizado mediante el cumplimiento de determinadas consignas, objetivos, tratamiento médico, psiquiátrico o psicológico.

Se formarán grupos en tratamiento acorde a las problemáticas y características particulares del interno, incluso es posible aconsejar el Establecimiento Carcelario en que debe ser internado, como la Fase de la Progresividad de Régimen Carcelario en que debe iniciar su tratamiento, todo en busca de su posible y progresiva reinserción a la sociedad que es el fin principal.

La Progresividad del Régimen Carcelario está dividido en distintos periodos y fases, a los cuales el interno podrá ir accediendo de acuerdo al cumplimiento de los objetivos, sus calificaciones en conducta y su evolución y pronóstico de reinserción social denotado.

El consejo correccional junto con el Gabinete Criminológico tiene como función el continuo seguimiento del tratamiento del interno y la evaluación de los resultados, a fin de adoptar decisiones en los casos de su competencia o asesorar a las autoridades competentes de acuerdo a las reglamentaciones reglamentarias en vigencia, confeccionar informes y actas en el trámite de los diversos beneficios, etc.